



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

ORDENANZA

VISTO: La Ordenanza 1126/2021 por medio de la cual se autoriza al Sr. Intendente de la Municipalidad de Cruz Alta, a gestionar un crédito a través del Banco de la Provincia de Córdoba S.A. CUIT 30-99922856-5, con el fin de adquirir CAMION marca Mercedes Benz modelo Accelo, apto para instalarle una grúa hidráulica para trabajos en altura,

Y CONSIDERANDO: Que luego de las distintas gestiones conducentes a lograr las condiciones requeridas para el otorgamiento de los préstamos relacionados, y en razón de las proyecciones fiscales y financieras del municipio, se obtuvieron las autorizaciones correspondientes emanadas de las autoridades Provinciales y Nacionales competentes.

Que tal como se expresara en la Ordenanza 1126/2021, el préstamo es contraído con la finalidad de destinar el dinero a la adquisición bienes de capital, en este caso, un CAMION marca Mercedes Benz modelo Accelo, para sumar como herramienta de trabajo, al parque automotriz del municipio.

Que es necesario concretar la adquisición de manera inmediata ya que prácticamente no hay unidades disponibles en el mercado, por lo que esperar el resultado de un concurso de precios demoraría la operación, arrojando un resultado infructuoso, poniendo en riesgo la adquisición.

Que de las distintas firmas que comercializan las unidades de las características buscadas, la propuesta más conveniente, fue la de la empresa COLCAR Córdoba, Concesionario Oficial Mercedes-Benz, quien ofrece una unidad marca Mercedes Benz, modelo Accelo 815/39, caja manual 5 velocidades, año 2021, cero kilómetro.

Que el precio al que se ofertó la unidad es de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 5.877.900,00) (iva 10.5% incluido), precio a abonarse de contado.

Que, se adjunta factura PRO-FORMA de la unidad ofrecida, como ANEXO a la presente Ordenanza.



MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA

POR TODO LO EXPUESTO, Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE CRUZ ALTA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N° 1138/2021

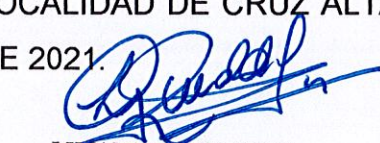
ARTICULO 1°: AUTORÍZASE al DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, mediante la presente Ordenanza y por el procedimiento de Contratación Directa previsto en el Artículo 30 inc. 6° de la Ordenanza de Presupuesto, a contratar en forma directa con la firma COLCAR Córdoba, Concesionario Oficial Mercedes-Benz, con domicilio en calle Av. Colectora Autopista 9 Córdoba – Rosario, de la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, la adquisición de un camión marca Mercedes Benz, modelo Accelo 815/39, caja manual 5 velocidades, año 2021, cero kilómetro, y cuyas demás características se detallan en la factura PRO FORMA que se adjunta y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a invertir para la adquisición enunciada en el artículo primero de la presente Ordenanza hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 5.877.900,00) (iva 10.5% incluido), precio que deberá abonarse de contado.

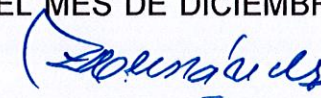
ARTICULO 3°: IMPUTESE al presupuesto municipal en la partida correspondiente las erogaciones que demande la ejecutoriedad de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4°: Publíquese, regístrese y oportunamente archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE, EN LA LOCALIDAD DE CRUZ ALTA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2021.


LILIANA I. GERBAUDO
SECRETARIA H.C.D.
MUNICIPALIDAD DE CRUZ ALTA




ZULMA Y. FERREYRA
Presidente H.C.D.
Hacemos por Córdoba
Municipalidad de Cruz Alta